



"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1039



BUENOS AIRES, - 9 AGO 2006

VISTO el expediente N° 607/06 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Ciencias Empresariales, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE SALUD y su título intermedio de ANALISTA UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE SALUD, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 2610/06, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida,

- 6º. situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

1039



Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

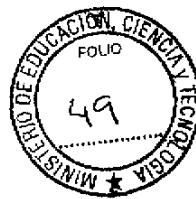
Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°

355/02.



"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE SALUD y al título intermedio de ANALISTA UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE SALUD, que expide la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE SALUD a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Empresariales con el plan de estudios y duración de las respectivas carreras que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Sr. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

SN
22
NW

RESOLUCIÓN N°

1039

DANIEL F. ELMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



A N E X O I

ALCANCES DEL TÍTULO INTERMEDIO DE ANALISTA UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE SALUD QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Ciencias Empresariales.

- ▲ Realizar aportes y colaborar en el análisis científico de los problemas organizacionales, respetando el uso racional de los recursos disponibles, tanto humanos como materiales.
- ▲ Obtener, analizar y procesar información en relación con las estrategias y acciones más oportunas y adecuadas para implementar proyectos que operativicen la dinámica organizacional de los establecimientos y servicios de salud y sus respuestas a los requerimientos demandados por los usuarios de los mismos.
- ▲ Colaborar en el diseño de sistemas que permitan la evaluación de la gestión económica-financiera de los establecimientos y servicios de salud.
- ▲ Participar en los equipos de investigación acompañando a los Licenciados en el área y asistiendo con su trabajo en la producción de informes requeridos por las necesidades institucionales o socio-comunitarias.
- ▲ Integrar y participar en los proyectos y planes de mejoramiento de los niveles de calidad y eficiencia de los servicios que brindan los establecimientos y servicios de salud, a nivel individual y comunitario.
- ▲ Asistir en la administración de los sistemas de compras y provisión de suministros específicos y generales para el correcto funcionamiento de los establecimientos y servicios de salud.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE SALUD QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Ciencias Empresariales.

- ▲ Administrar Unidades de Servicios de Salud, oficiales o privadas, participando en el marco de los equipos de salud en la definición de sus políticas, en la formulación de planes y programas de administración y gerenciamiento.
- ▲ Diseñar sistemas de registro y control de información para la evaluación de la gestión económica-financiera de los establecimientos, servicios de salud y sistemas de salud colaterales a los establecimientos.

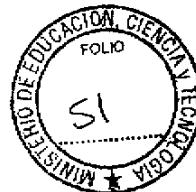


"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

1039



- ◆ Intervenir en la planificación de los establecimientos y servicios de salud, sus previsiones y cálculos de requerimientos de servicios, financiamiento y suministros, gerenciamiento y supervisión y control de los mismos.
- ◆ Supervisar la selección, capacitación y desempeño de los recursos humanos en la organización de los establecimientos y servicios de salud.
- ◆ Gerenciar la administración de los sistemas de compras y provisión de suministros específicos y generales en la organización de los establecimientos y servicios de salud.
- ◆ Participar en el desarrollo de sistemas informáticos, planes de marketing y comunicación institucional, programas de mantenimiento y planes de calidad total.
- ◆ Organizar y dirigir proyectos para la acreditación de establecimientos con la finalidad de lograr la alta calidad hospitalaria, tanto en el ámbito público como privado.
- ◆ Realizar proyectos de investigación en establecimientos y servicios de salud, participando en equipos interdisciplinarios.
- ◆ Implementar trabajos de transferencia tecnológica, asesoramientos y consultorías.
- ◆ Asistir a las instituciones de salud y a los servicios del área, respecto a las estrategias, técnicas, procedimientos y políticas aplicables a la administración y gestión de establecimientos de salud general o especializada.
- ◆ Realizar evaluaciones descriptivas, analíticas, técnicas y experimentales en el área de la administración de establecimientos y servicios de salud, para la producción de alternativas a los diagnósticos efectuados.

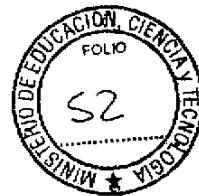
Sv.
[Handwritten signature]



"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

1039

RESOLUCIÓN N°



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Ciencias Empresariales.

TÍTULOS: ANALISTA UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE SALUD y LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE SALUD.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

01	Administración General	1º C	4	64	-
02	Comercialización	1º C	4	64	-
03	Sociología de las Organizaciones	1º C	4	64	-
04	Historia Contemporánea	1º C	4	64	-
05	Inglés I	1º C	3	48	-
06	Informática Aplicada I	1º C	3	48	-
07	Teoría Contable	2º C	6	96	-
08	Principios de Economía	2º C	6	96	-
09	Matemática I	2º C	4	64	-
10	Informática Aplicada II	2º C	3	48	06
11	Inglés II	2º C	3	48	05

SEGUNDO AÑO

12	Matemática II	1º C	6	96	09
13	Administración Estratégica	1º C	4	64	01
14	Historia de los Servicios de Salud	1º C	3	48	-
15	Teoría de las Organizaciones	1º C	4	64	01
16	Principios Generales del Derecho	1º C	3	48	-
17	Inglés III	1º C	3	48	11
18	Psicología Aplicada	2º C	4	64	-
19	Gestión y Costos en Servicios de Salud	2º C	4	64	07-08
20	Problemática del Mundo Actual	2º C	4	64	04
21	Estadística Aplicada a los Servicios de Salud	2º C	6	96	12
22	Ética y Bioética en la Gestión	2º C	3	48	-



"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

1039

RESOLUCION N°



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

23	Marco Jurídico de los Servicios de Salud	1º C	4	64	16
24	Recursos Humanos	1º C	4	64	-
25	Economía de la Salud	1º C	4	64	08
26	Gestión de la Calidad en Servicios de Salud	1º C	4	64	15
27	Metodología de la Investigación	1º C	4	64	21
28	Administración Financiera en Servicios de Salud	2º C	6	96	19
29	Tecnología de los Procesos de Información	2º C	4	64	-
30	Marketing y Comunicación en Servicios de Salud	2º C	4	64	02
31	Acreditación de Servicios de Salud	2º C	6	96	27
32	Seminario-Taller de Integración y Práctica Gerencial	2º C	3	48	10-15

CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO INTERMEDIO DE ANALISTA UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE SALUD: 2.096 HORAS RELOJ.

CUARTO AÑO

33	Régimen Tributario	1º C	4	64	28
34	El Presupuesto en Salud	1º C	3	48	25
35	Planificación Estratégica en Servicios de Salud	1º C	6	96	10-15
36	Arquitectura, Mantenimiento y Seguridad en Servicios de Salud	1º C	3	48	-
37	Gerenciamiento de Servicios de Salud	1º C	4	64	10-15
38	Optativa I *	1º C	4	64	-
39	Control de Gestión y Auditoria de Servicios de Salud	2º C	3	48	29
40	Dirección Superior en Servicios de Salud	2º C	6	96	10-15
41	Política de Salud	2º C	3	48	14-24

Siglo XXI

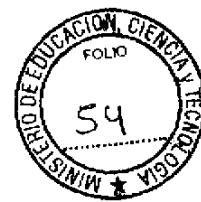


"2006 – Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

1039



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
42	Sistemas de Producción en Servicios de Salud	2º C	4	64	35
43	Optativa II *	2º C	4	64	-
44	Seminario de Práctica Profesional	2º C	4	64	32
45	Trabajo Final	2º C	-	-	01al 44

NOTA:

* Las optativas podrán ser tomadas de las asignaturas que integran cualquiera de las Carreras de la Universidad que hayan sido previamente aprobadas por la autoridad competente.

**2º. CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN
ADMINISTRACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE SALUD: 2.864
HORAS RELOJ.**